

## PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CURRICULAR

### **Información General:**

El Gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura (SCTIPyC), financia becas de apoyo en el marco del Programa de Mejoramiento Curricular (ProMeC) que tiene por finalidad apoyar y garantizar la formación de los postulantes que fueron rechazados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con el fin de reforzar sus antecedentes y adquirir nuevas herramientas.

El Programa propone fomentar y financiar la investigación que apunte al avance científico y tecnológico en la Provincia, considerando los lineamientos establecidos por la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, según Resolución N° 13/2018 (LINEAMIENTOS PARA UNA POLITICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL CHUBUT, <http://ciencia.chubut.gov.ar/lineamientos-estrategicos/>).

Contempla la formación de recursos humanos de alta calidad creando la posibilidad que becarios de posgrado puedan desarrollar sus investigaciones y llevar a cabo el desarrollo de un plan de actividades que contenga alternativas diferentes que hacen a una formación global en lo que a ciencia y tecnología respecta.

Podrán participar en las convocatorias del ProMeC, aquellos candidatos que hayan presentado solicitud de admisión al Programa de Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para beca doctoral en el año anterior a la convocatoria y que dicha solicitud haya sido denegada en la evaluación realizada por CONICET según dictamen.

Mediante el apoyo a la formación académica, el ProMeC favorecerá el acceso de los candidatos al sistema de becas del CONICET. De esta manera, el Programa pretende promover la inserción en el sistema científico de profesionales que aborden temáticas de estudio orientadas al fortalecimiento de áreas de conocimiento prioritarias para el desarrollo económico y social de la Provincia.

**Modalidad:**

La modalidad de inscripción será on line a través del Sistema de Convocatorias de la SCTIPyC. La fecha de apertura y cierre será establecida por la SCTIPyC. Se podrá requerir documentación impresa y/o firmada una vez adjudicado el beneficio.

**Plan de Actividades:**

Los postulantes deberán presentar, además del plan de trabajo presentado a CONICET, un Plan de Actividades en formato Word (hasta 3 carillas en hoja A4) describiendo objetivos y posibles resultados. Este plan estará sujeto a la duración de la beca. El plan deberá contar con una discriminación bimestral de las actividades a realizar. Las actividades propuestas deberán tener como objetivo primordial el mejoramiento curricular del interesado, relacionado directamente con el dictamen recibido de CONICET.

Conjuntamente al mejoramiento de la calidad de sus antecedentes curriculares, la SCTIPyC podrá añadir actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación –CTI- de aplicación a corto plazo en función de las necesidades de la Provincia, tales como divulgación, capacitaciones, vinculación, participación en proyectos, trabajos de campo, etc.

**Plan de Actividades:**

- Actividades de divulgación científica: Presentación en paneles, seminarios, talleres, etc. y toda actividad que responda a la divulgación del acervo científico y tecnológico de la provincia, en distintos tipos de eventos.
- Actividades de Capacitación: Dictado de talleres, seminarios, etc. que respondan a un marco de necesidad por parte de la localidad donde se dicten.
- Actividades de Asesoría: En conjunto con organismos provinciales y/o municipales, que respondan a necesidades de asesoría de los mismos, dando una mirada profesional sobre una problemática específica.
- Actividades de Muestreo o análisis: Trabajos de campo que respondan a necesidades de organismos provinciales o municipales, que responda a una necesidad específica.
- Participación en proyectos científico - tecnológicos: Formando parte del staff técnico - científico para un proyecto en particular, en cualquiera de las actividades que se acuerden.

- Vinculación tecnológica: Realizando tareas de vinculación entre el sector privado y el sector científico- tecnológico como en la asistencia técnica a productores e industriales de Chubut.
- Alguna otra actividad acordada con la SCTIPyC.

### **Objetivos**

Formar recursos humanos de alta calidad, fortalecer el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y fomentar la inserción laboral de investigadores a los Centros de Ciencia y Tecnología de la Provincia, con el fin de desarrollar capacidades en los futuros investigadores.

Brindar a los postulantes que quedaron fuera del programa de becas doctorales de CONICET, la posibilidad de reforzar sus antecedentes y mejorar su plan de investigación, a la vez de desarrollar un trabajo relacionado a Ciencia y Tecnología en las áreas de gestión, vinculación, difusión, capacitaciones, etc; que será un aporte valioso para la Provincia.

### **Beneficiarios:**

Los beneficiarios serán estudiantes de grado o posgrado que residan en la Provincia del Chubut, que hayan sido denegados por el CONICET durante la Convocatoria a becas del año anterior a la convocatoria vigente del ProMeC.

La duración de las becas, fechas de inicio y finalización, detalles de la convocatoria, estipendio mensual y otros detalles se harán públicas por la SCTIPyC en la apertura de la convocatoria.

El estipendio mensual se hará efectivo a mes vencido. El beneficio caducará ante la obtención de otra beca, incumplimiento de su plan de trabajo y/o Plan de Actividades, falta de entrega de informes solicitados, o cualquier otro incumplimiento respecto de los objetivos y obligaciones que genere este programa.

La ejecución de los proyectos de investigación presentados a CONICET deberá realizarse en organismos de investigación que tengan asiento en la Provincia del Chubut. La beca propuesta a CONICET deberá realizarse en la unidad de investigación donde su director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas. Quedará a definición de la SCTIPyC, la incorporación de propuestas de trabajo que se desarrollen en Organismos de Investigación y/o Universidades fuera de la Provincia del Chubut, dada la necesidad de estimular aquellas áreas del conocimiento sin desarrollo en instituciones chubutenses.

### **Criterios de Evaluación:**

#### a) Antecedentes del/los postulante/s

- Calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria y regularidad de los estudios realizados.
- Cursos y pasantías realizados relacionados con su carrera.
- Calidad y cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina y el nivel académico de la carrera (grado o posgrado).
- Antecedentes de investigación y docencia, en relación al nivel de la carrera (grado o posgrado).

#### b) Director (obligatorio), Codirector (si lo tuviere) y lugar de trabajo.

- Antecedentes del director y/o del codirector en el marco del proyecto.
- Lugar de Trabajo: Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas (puede ser una empresa).
- Filiación del Director: El Director deberá pertenecer a la Institución Académica del estudiante, funcionando como un supervisor de las tareas, y respaldando el plan de trabajo, el plan de gastos y la correcta realización del mismo.

#### c) Plan de Actividades

- Plan de actividades apropiado para los objetivos del proyecto, el cual debe describir las etapas, tiempos, actividades de cada etapa, gastos ocasionados, metas parciales y finales.
- Factibilidad de realización del plan, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia del/los beneficiario/s y su director, en función de los plazos y de los recursos disponibles.
- Perspectiva de desarrollo futuro del tema doctoral propuesto a CONICET.
- Relevancia del tema y su vinculación con los proyectos en ejecución y previstos en la Empresa, Institución u Organismo en la que el beneficiario establecerá su lugar de trabajo.
- No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo y/o Plan de Actividades que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas reglamentarias generales y de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión y/o

género. En estos casos se podrá solicitar un informe a los organismos de regulación correspondientes para establecerlo.

**Seguimiento:**

La SCTIPyC realizará el monitoreo y control del plan de actividades de las becas financiadas, mediante inspecciones técnicas durante la ejecución de los proyectos, o requerimientos específicos de documentación, informes, etc. Se requerirán informes de avance conforme al plan de actividades presentado. El no cumplimiento del becario con la presentación y/o colaboración en el proceso de seguimiento será causal de finalización del beneficio de la beca.

**Presentación en tiempo y forma.**

No se aceptarán presentaciones incompletas, que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o enviadas por correo electrónico con posterioridad a la hora y fecha de cierre de la misma.

El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia del Chubut.

El lugar de residencia del beneficiario deberá ser la Provincia del Chubut. Si el postulante es extranjero y no posee nacionalidad argentina, deberá adjuntar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia del Chubut.

**Informes:**

El beneficiario postulado como el responsable de administración, con el aval del director del proyecto, deberá presentar un informe final en el que consten las actividades desarrolladas, los logros alcanzados y otros elementos de juicio que atestigüen la labor de innovación y transferencia realizada. La falta de presentación en término del Informe mencionado en el párrafo anterior implicará al beneficiario y los miembros del equipo beneficiario, perder el derecho a presentarse en las siguientes convocatorias, realizadas por la SCTIPyC hasta tanto se regularice la situación.

**Propiedad intelectual:**

Todos los resultados, publicaciones, actividades de extensión u otros que surjan de los trabajos realizados en el marco del ProMeC, deberán mencionar a la SCTIPyC como participante del proyecto en la financiación u apoyo.

**Procedimiento de selección:**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada para tal fin por la SCTIPyC y actores que ella considere de reconocido prestigio académico y pertinencia según la temática que corresponda a los proyectos presentados.

La Comisión Ad Hoc evaluará los proyectos mediante un mecanismo que contemple los criterios de evaluación conformando un orden de mérito en función de un puntaje valorativo de los proyectos analizados.

Los resultados de la selección serán publicados en la página Web: <http://ciencia.chubut.gov.ar> de la SCTIPyC, y los participantes serán notificados mediante e-mail.

**Apertura de convocatorias:**

El llamado a convocatoria será realizado mediante acto administrativo de autoridad competente. En la misma se determinarán la cantidad de beneficios a otorgar, las fechas de apertura y cierre, duración de las becas, estipendio mensual, forma de pago y otras características específicas. En la apertura de convocatorias podrá detallarse reglamentación adicional o complementaria de la dispuesta en este Programa.